

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HVLH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA 12 MESES

Ruc/código :	20608856421	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	FRACORP HOLDINGS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:15:18

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo solicitado para el producto Mostaza solicitan un peso de 200 gr y presentación FRASCO CHISGUETE de 200 gr.

OBSERVACION:

Se evidencia que respecto al tipo de envase se solicita solo FRASCO CHISGUETE , sin embargo el producto indicado y en el peso solicitado existe en el mercado diferentes tipos de envase con el mismo peso solicitado (200gr),DOY PACK, SACHETS DE POLIETILENO, SACHETS DE POLIPROPILENO, por lo que se solicita ampliar el tipo de envases con la finalidad de dar cumplimiento de fomentar la mayor participación de postores en lo procesos convocados por la entidades publicas de acuerdo a lo establecido en la LCE y RLCE,

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** a **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, se acoge, se considerarán además las presentaciones: DOY PACK, SACHETS DE POLIETILENO, SACHETS DE POLIPROPILENO, del producto en cuestión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerarán además las presentaciones: DOY PACK, SACHETS DE POLIETILENO, SACHETS DE POLIPROPILENO, del producto en cuestión.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HVLH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA 12 MESES

Ruc/código :	20482449477	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	ANGELITA ALIMENTOS PROCESADOS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:42:30

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Copia simple del Registro Sanitario Vigente a nombre del Postor expedido por DIGESA (Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria) cuya finalidad será garantizar que el Postor esta autorizado para producir, envasar, dichos bienes que tienen como destino al consumo directo de los pacientes del hospital Larco Herrera, sujetos a controles bromatológicos, microbiológicos. Asimismo, anexar Informe de Ensayo de un Laboratorio acreditado por INACAL y NO de terceros (comercializadores).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 2.1 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma RM 1020-2020/MINSA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo coordinado con el área usuaria, se acoge parcialmente, en relación a los productos del PAQUETE 2, se considerará la presentación de Copia Simple del Registro Sanitario Vigente a nombre del Postor expedido por DIGESA. Asimismo, respecto de la segunda consulta, según la Norma Sanitaria para la Fabricación, Elaboración y Expendio de Productos de Panificación, Galletería y Pastelería RM N° 1020-2010/MINSA; en el acápite 6.10. Del control de la calidad sanitaria y rastreabilidad, sección: Control de la calidad sanitaria, se establece que: "(...) Los ensayos analíticos, podrán realizarse en cualquier laboratorio acreditado por el INDECOPI o de entidades públicas o privadas (de municipalidades, de universidades, de la misma empresa, del gobierno regional, del Ministerio de Salud, etc.). Los registros de dichos controles estarán a disposición de la autoridad sanitaria competente a su solicitud (...)" por lo cual, esto último se incluirá en los requisitos del PAQUETE 2. La norma citada por el participante no corresponde al objeto de contratación, pues la Resolución Ministerial N.º 1020-2020-MINSA refiere a la ampliación del periodo de vigencia de la Comisión Sectorial conformada mediante Resolución Ministerial N° 378-2020/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N°463-2020/MINSA, hasta el 31 de marzo del 2021.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En relación a los productos del PAQUETE 2, se considerará la presentación de Copia Simple del Registro Sanitario Vigente a nombre del Postor expedido por DIGESA y Copia simple de Informe de Ensayo de Laboratorio acreditado por el INDECOPI o de entidades públicas o privadas, según RM N° 1020-2010/MINSA.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HVLH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA 12 MESES

Ruc/código :	20482449477	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	ANGELITA ALIMENTOS PROCESADOS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:42:30

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Para garantizar lo establecido en las EETT de las bases específicamente en CONDICIONES DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE DEL PRODUCTO ITEM PAQ 02 (PAN), se debe especificar que el vehículo sea cerrado tipo FURGON (transporte de uso exclusivo para alimentos) y evidenciado con un documento que certifique que sea furgón (REVISIÓN TÉCNICA) y adicional documento CERTIFICADO DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA DE TRANSPORTE Y CERTIFICADO DE SANEAMIENTO VEHICULAR a nombre del Postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: c) **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma RM 1020-2020/MINSA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo coordinado con el área usuaria, no se acoge. La norma citada por el participante no corresponde al objeto de contratación, pues la Resolución Ministerial N.º 1020-2020-MINSA refiere a la ampliación del periodo de vigencia de la Comisión Sectorial conformada mediante Resolución Ministerial N° 378-2020/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N°463-2020/MINSA, hasta el 31 de marzo del 2021. Asimismo, lo requerido va en concordancia al punto 6.6 Transporte y distribución de la Norma Sanitaria para la Fabricación, Elaboración y Expendio de Productos de Panificación, Galletería y Pastelería RM N° 1020-2010/MINSA "(...) El transporte para la distribución de los productos hacia los establecimientos de expendio y el expendio en la modalidad ambulatoria o de reparto a domicilio, debe hacerse en vehículos destinados exclusivamente para el transporte de alimentos (en este caso vehículos cerrados) y estar en perfecto estado de conservación e higiene (...)" . En ese sentido, prevalece lo que se solicita en las bases en numeral 7.1 Requisitos del Proveedor, Literal c); documentación que se presentará al momento de la firma del contrato. Considerar además que se solicitó (como documento de presentación obligatoria) en los requisitos del PAQUETE N° 2 PAN (ANEXO N° 1), lo siguiente: - Copia simple del Certificado de inspección higiénica sanitaria de transporte y certificado de funcionamiento vehicular a nombre del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HVLH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA 12 MESES

Ruc/código :	20482449477	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	ANGELITA ALIMENTOS PROCESADOS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:42:30

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con la finalidad de verificar la aplicación de las Normas Sanitarias en la producción de los alimentos ofertados y darle pluralidad a todos los postores se debería considerar también el CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE LA VALIDACIÓN DEL SISTEMA HACCP PARA PLANTAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Ó INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA Y BPM PARA PLANTAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, expedido y acreditado por un Laboratorio autorizado por INACAL con la Norma 1020-2010/MINSA, siendo este un documento oficial que acredita revisión general de planta, hecha por expertos en inocuidad de alimentos, así como también es un sistema de gestión en el que se aborda la seguridad alimentaria a través del análisis y control de peligros biológicos, químicos y físicos de la producción de materia prima, adquisición y manipulación, hasta la fabricación, distribución y consumo del producto terminado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 2.1 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma RM 1020-2020/MINSA

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Según lo coordinado con el área usuaria, se acoge parcialmente, se solicitará Copia Simple del Certificado de Inspección de la Validación técnico oficial del plan HACCP como un documento a presentar para la firma de contrato. La norma ¿1020-2010/MINSA¿, citada por el participante, no establece que este el certificado en cuestión deba ser ¿acreditado por un Laboratorio autorizado por INACAL¿.

Asimismo, no será necesaria la presentación de las copias de certificado de Inspección Higiénico Sanitaria ni tampoco el Certificado de BPM ya que, en relación a lo dispuesto en el DS N° 004-2014-SA Artículo 89, el Informe de la evaluación higiénico-sanitaria forma parte de la documentación obligatoria para la solicitud de obtención de la Certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP; así como también, según el Literal a) del Artículo 58-A.- Certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, de la aludida norma, se verifica que el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BMP) es parte de los requisitos para la certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP. En tal sentido, se agregará en el literal 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato, lo detallado a continuación: ¿Copia simple del certificado de inspección de la validación del sistema HACCP para plantas de alimentos y bebidas acreditado por el INDECOPI o Entidades públicas o privadas, según RM N° 1020-2010/MINSA. En relación a las ofertas que presentaron dicho requisito".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará en el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato, lo detallado a continuación: ¿Copia simple del certificado de inspección de la validación del sistema HACCP para plantas de alimentos y bebidas acreditado por el INDECOPI o Entidades públicas o privadas, según RM N° 1020-2010/MINSA, en relación a las ofertas que presentaron dicho requisito. Asimismo, en relación a la observación N° 17, para evitar confusiones entre los participantes, se trasladará el requisito "Copia simple del certificado de validación técnico oficial del HACCP" correspondiente a lo solicitado en el PAQUETE N° 2 PAN del ANEXO N° 1 al numeral N° 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, quedando de la siguiente manera: "Se presentará por cada paquete (paquete 1 al 6) e ítem (ítem 7) la Copia simple del certificado de validación técnico oficial del HACCP y/o certificado de los principios generales de higiene (PGH)".

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HVLH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA 12 MESES

Ruc/código :	10255805245	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	SAEZ GUILLEN JUANA ANGELICA	Hora de envío :	23:12:18

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En relación al ítem 7 LECHE ENTERA EN POLVO, mediante el cual, en el literal (I) indican que el proveedor deberá presentar al momento de la suscripción del contrato una Copia simple de Análisis físico químico vigente de un laboratorio acreditado por INACAL. Al respecto, solicitamos MODIFICAR dicho requerimiento y ACEPTAR en su lugar como ALTERNATIVA que el proveedor presente al momento de la suscripción del contrato, la Copia simple del Certificado de ANÁLISIS ORGANOLÉPTICO, ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de LOTE VIGENTE del LABORATORIO DEL FABRICANTE, lo que permitirá la mayor concurrencia de postores, establecer condiciones de competencia efectiva y que la Entidad obtenga la propuesta más ventajosa, en virtud a los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia, Transparencia así como Eficacia y Eficiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3. **Literal:** | **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2° Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, se acoge parcialmente. En concordancia a lo establecido por el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos, DECRETO SUPREMO N° 007-2017-MINAGRI, TÍTULO VI, EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD, Artículo 58.- Evaluación de la conformidad, se establece: " Para la evaluación de la conformidad de la leche y productos lácteos, los servicios de laboratorios, de inspección y de certificación deben ser realizados por organismos acreditados por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, u otro organismo acreditador de país extranjero que cuente con reconocimiento internacional; es decir, sea firmante del acuerdo de reconocimiento mutuo - multilateral de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAF (International Accreditation Forum); dichos servicios son de libre elección por el interesado, quien contratará directamente sus servicios y asumirá los gastos respectivos". En ese sentido, se agregará en el punto 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, LITERAL "L", Copia simple del Certificado de ANÁLISIS ORGANOLÉPTICO, ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de LOTE VIGENTE de LABORATORIO acreditado por INACAL u otro organismo acreditador de país extranjero que cuente con reconocimiento internacional; es decir, sea firmante del acuerdo de reconocimiento mutuo - multilateral de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAF (International Accreditation Forum). El postor debe adjuntar la documentación que demuestre fehacientemente el reconocimiento internacional de dicha organización, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará en el punto 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, Copia simple del Certificado de ANÁLISIS ORGANOLÉPTICO, ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de LOTE VIGENTE de LABORATORIO acreditado por INACAL u otro organismo acreditador de país extranjero que cuente con reconocimiento internacional; es decir, sea firmante del acuerdo de reconocimiento mutuo - multilateral de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAF (International Accreditation Forum). El postor debe adjuntar la documentación que demuestre fehacientemente el reconocimiento internacional de dicha organización, según corresponda.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HVLH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA 12 MESES

Ruc/código :	10255805245	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	SAEZ GUILLEN JUANA ANGELICA	Hora de envío :	23:13:50

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el Anexo N° 1, Detalle de Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos, ítem 7 LECHE ENTERA EN POLVO, indican que en cada ingreso se deberá presentar Análisis Físico Químico, Microbiológico y Organoléptico. Al respecto, solicitamos MODIFICAR dicho requerimiento y ACEPTAR en su lugar como ALTERNATIVA que el proveedor presente en cada ingreso, una Copia simple del Certificado de ANÁLISIS ORGANOLÉPTICO, ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de LOTE VIGENTE EMITIDO POR EL LABORATORIO DEL FABRICANTE, lo que permitirá la mayor concurrencia de postores, establecer condiciones de competencia efectiva y que la Entidad obtenga la propuesta más ventajosa, en virtud a los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia, Transparencia así como Eficacia y Eficiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2° Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, se acoge parcialmente. En concordancia a lo establecido por el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos, DECRETO SUPREMO N° 007-2017-MINAGRI, TÍTULO VI, EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD, Artículo 58.- Evaluación de la conformidad, se establece: " Para la evaluación de la conformidad de la leche y productos lácteos, los servicios de laboratorios, de inspección y de certificación deben ser realizados por organismos acreditados por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, u otro organismo acreditador de país extranjero que cuente con reconocimiento internacional; es decir, sea firmante del acuerdo de reconocimiento mutuo - multilateral de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAF (International Accreditation Forum); dichos servicios son de libre elección por el interesado, quien contratará directamente sus servicios y asumirá los gastos respectivos". En tal sentido, se agregará en el punto ITEM 7, del ANEXO N° 01; que para cada ingreso del producto, se debe presentar Copia simple del Certificado de ANÁLISIS ORGANOLÉPTICO, ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de LOTE VIGENTE de LABORATORIO acreditado por INACAL u otro organismo acreditador de país extranjero que cuente con reconocimiento internacional; es decir, sea firmante del acuerdo de reconocimiento mutuo - multilateral de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAF (International Accreditation Forum).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará en el ITEM 7, del ANEXO N° 01; que para cada ingreso del producto, se debe presentar Copia simple del Certificado de ANÁLISIS ORGANOLÉPTICO, ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO de LOTE VIGENTE de LABORATORIO acreditado por INACAL u otro organismo acreditador de país extranjero que cuente con reconocimiento internacional; es decir, sea firmante del acuerdo de reconocimiento mutuo - multilateral de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAF (International Accreditation Forum).

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HVLH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA 12 MESES

Ruc/código :	10255805245	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	SAEZ GUILLEN JUANA ANGELICA	Hora de envío :	23:17:13

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En relación al numeral 2.5 FORMA DE PAGO. Al respecto, en virtud a los Principios de Eficacia y Eficiencia, Equidad, así como Transparencia, consagrados en la Ley de Contrataciones del estado solicitamos considerar e incluir FÓRMULAS DE REAJUSTE en las bases integradas, con la finalidad de cubrir las posibles variaciones de precio de dólar aplicables al ítem 7 LECHE ENTERA EN POLVO IMPORTADA, toda vez que dicho producto está sujeto a cotización internacional y el precio estará influido por ésta durante la ejecución y suministro de las prestaciones en el tiempo, tal como lo indica el Pronunciamiento N° 202-2008/DOP.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2º Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, no se acoge la Observación, como se puede determinar en el CAPITULO III - REQUERIMIENTO de las presentes Bases, el área usuaria no considero reajuste de precios, razon por la cual en la indagación del mercado, las empresas que participaron en dicho estudio de mercado, no solicitaron incluir fórmulas de reajuste en las mismas, con lo cual quedaron consentidas las condiciones establecidas en su requerimiento en la fase de actos preparatorios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HVLH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA 12 MESES

Ruc/código :	20563370166	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	D.M.V. INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:19:57

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Antecedentes

3.12. Cocoa en polvo x 160 g.
Presentación sobres de 160 gramos hermeticamente cerrado.

Observación

Art 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

La presentación de 160 gramos se encuentra descontinuada en el mercado.

Por lo expuesto, y en atención a los principios que rigen las contrataciones (libertad de concurrencia y competencia), solicitamos al comité de selección ampliar la presentación (gramaje) del SUB ITEM N° 3.12 COCOA EN POLVO X 160 GR, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presentación de 150 a 160 gramos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** Anexo N° 1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, se acoge, al verificar a la fecha de la absolución de consultas y observaciones que el producto en cuestión se encuentra descontinuado, se considerará la presentación 150 a 160 gramos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará la presentación 150 a 160 gramos del producto en cuestión

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HVLH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA 12 MESES

Ruc/código :	20563370166	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	D.M.V. INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:19:57

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Observación

Art 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

La presentación de 48 sobres se encuentra descontinuada en el mercado.

Por lo expuesto, y en atención a los principios que rigen las contrataciones (libertad de concurrencia y competencia), solicitamos al comité de selección ampliar la presentación (gramaje) del SUB ITEM N° 3.14 CONDIMENTO TUCO EN POLVO X 32.4 g aprox. x 48 SOBRES, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presentación: caja de 42 a 48 sobres.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** Anexo N° 1 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, se acoge, al verificar a la fecha de la absolución de consultas y observaciones que el producto en cuestión se encuentra descontinuado, se aceptará la presentación de 42 a 48 sobres. Cabe resaltar que en el referido acápite, se hace mención del término "Aprox". Es por ello también que se considerará dicho rango.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará la presentación caja de 42 a 48 sobres.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HVLH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA 12 MESES

Ruc/código :	20563370166	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	D.M.V. INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:22:58

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

3.16 Esencia de Vainilla.

Solicitamos al comité especial precise en las Bases que el producto al ser un aditivo no tiene registro sanitario.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: Anexo N° 1 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, se precisa que no se ha requerido el Registro sanitario de dicho producto en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HVLH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA 12 MESES

Ruc/código :	20563370166	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	D.M.V. INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:27:32

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Antecedentes

3.17. Flan Instantáneo a Granel

Flan; granulado sabor vainilla y chocolate.

Presentación: bolsa de polietileno x 5 kilogramos.

Observación

Art 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

No se comercializa flan instantáneo sabor chocolate en presentación de 5 kilogramos en el mercado.

Por lo expuesto, y en atención a los principios que rigen las contrataciones (libertad de concurrencia y competencia), solicitamos al comité de selección modificar el requerimiento del SUB ITEM N° 3.17 FLAN INSTANTANEO (SABORES VAINILLA Y CHOCOLATE) X 5 KG, de acuerdo con el siguiente detalle:

FLAN INSTANTANEO SABOR VAINILLA y/o CHOCOLATE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** Anexo N° 1 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el área usuaria, se acoge, al verificar a la fecha de la absolución de consultas y observaciones que el producto en cuestión se encuentra descontinuado, se considerará en el ítem en cuestión:

FLAN INSTANTANEO SABOR VAINILLA y/o CHOCOLATE"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará Flan Instantaneo Saber Vainilla y/o chocolate.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HVLH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA 12 MESES

Ruc/código :	20563370166	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	D.M.V. INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:29:17

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

SUB ÍTEM 3.27 LECHE EVAPORADA ENTERA

Solicitamos al comité especial ampliar la descripción del producto, debido a que las empresas productoras de productos lácteos han modificado su denominación y se comercializan a nivel nacional con el nombre de Leche reconstituida enriquecida con vitaminas A y D y/o leche concentrada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: Anexo N° 1 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, se acoge. Habiéndose verificado la información con los productos en el mercado, se confirma que aceptará también la denominación Leche reconstituida enriquecida con vitaminas A y D y/o leche concentrada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará también la denominación Leche reconstituida enriquecida con vitaminas A y D y/o leche concentrada.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HVLH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA 12 MESES

Ruc/código :	20563370166	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	D.M.V. INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:32:18

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

SUB ÍTEM 3.28 LECHE FRESCA SIN LACTOSA SEMIDESCREMADA X 1 LITRO

Solicitamos al comité especial ampliar la descripción del producto lácteo, debido a que las empresas productoras de productos lácteos han modificado su denominación y se comercializa a nivel nacional con el nombre de Leche parcialmente descremada sin lactosa UHT.

Asimismo, solicitamos al comité especial ampliar el gramaje de 946 ml a 1 Litro, debido a que las empresas productoras de productos lácteos han descontinuado su gramaje.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: Anexo N° 1 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, se acoge parcialmente. Habiéndose verificado la información de los productos en el mercado, se confirma que aceptará también la denominación Leche parcialmente descremada UHT sin lactosa. Asimismo, se verifica que la presentación de 1L sigue vigente en el mercado, razón por la cual no se aceptarán propuestas de 946 ml.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se confirma que aceptará también la denominación Leche parcialmente descremada UHT sin lactosa.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HVLH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA 12 MESES

Ruc/código :	20563370166	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	D.M.V. INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:34:29

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

SUB ITEM N° 4.4 HARINA DE ARVERJA X 5 KILOS

Solicitamos al comité especial ampliar la presentación del envase: a bolsa de polipropileno y/o envase de papel y/o bolsa de polietileno.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: Anexo N° 1 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, se acoge la consulta, se ampliará la presentación de dicho producto a: bolsa de polipropileno y/o envase de papel y/o bolsa de polietileno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ampliará la presentación de dicho producto a: bolsa de polipropileno y/o envase de papel y/o bolsa de polietileno.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HVLH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA 12 MESES

Ruc/código :	20563370166	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	D.M.V. INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:34:29

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

SUB ITEM N° 4.10 PURE DE PAPA BOLSA X 1 KILO

Solicitamos al comité especial ampliar la presentación del envase a bolsa x 1 kilo y/o bolsa x 2 kilogramos en el mercado se comercializan de 2 kilos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: Anexo N° 1 **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, se acoge la consulta, se ampliará la presentación de dicho producto a: bolsa x 1 kilo y/o bolsa x 2 kilogramos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ampliará la presentación de dicho producto a: bolsa x 1 kilo y/o bolsa x 2 kilogramos

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HVLH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA 12 MESES

Ruc/código :	20563370166	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	D.M.V. INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:34:29

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

SUB ITEM N° 4.11 SEMOLA DE TRIGO X 25 KILOS

Solicitamos al comité especial ampliación la presentación del envase de sémola de trigo a saco de papel kaft x 25 kilos y/o envase de tocuyo x 25 kilos y/o polipropileno x 25 kilos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: Anexo N° 1 **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, se acoge la consulta, se ampliará la presentación de dicho producto a: a saco de papel kaft x 25 kilos y/o envase de tocuyo x 25 kilos y/o polipropileno x 25 kilos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ampliará la presentación de dicho producto a: a saco de papel kaft x 25 kilos y/o envase de tocuyo x 25 kilos y/o polipropileno x 25 kilos.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HVLH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA 12 MESES

Ruc/código :	20563370166	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	D.M.V. INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:41:02

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

2.2.1.1. Documentación para la admisión de la oferta

Las bases no han considerado la presentación de documentos que aseguren que los bienes que estarán en las instalaciones del contratista cumplan con la Ley General de Salud.

Observación

En atención a los principios que rigen las contrataciones (libertad de concurrencia y competencia), Solicitamos al comité especial, considerar dentro de los documentos de presentación obligatoria lo siguiente:

¿ Para empresas distribuidoras, no fabricantes la presentación del Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH).

¿ Copia simple del certificado que acredita que se han realizado los servicios de saneamiento ambiental (vigente) considerando las actividades de: ¿desinsectación, desratización y desinfección¿ del almacén del postor, de conformidad con lo establecido en el D.S N° 022-2001-SA con copia de la autorización vigente para operar como empresa de saneamiento ambiental, para las actividades de desinsectación, desratización y desinfección de la empresa que brindó el servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: Anexo N° 1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el área usuaria, se acoge parcialmente. En relación a la primera consulta y en referencia a lo absuelto en la observación N° 4, se solicitará en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de ofertas lo siguiente: ""Se presentará por cada paquete (paquete 1 al 6) e ítem (ítem 7) la Copia simple del certificado de validación técnico oficial del HACCP y/o certificado de los principios generales de higiene (PGH)"" , removiendo el requisito ¿y/o certificado de los principios generales de higiene (PGH)"" del PAQUETE N° 2 PAN, ya que se está considerando en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de ofertas.

Del mismo modo, en relación a la segunda consulta, para evitar confusiones entre los participantes, se trasladará el requisito "" Copia simple del Certificado de saneamiento ambiental vigente del almacén del postor conformidad al D.S N°022-2021 ¿ S.A."" correspondiente a lo solicitado en el PAQUETE N° 2 PAN del ANEXO N° 1 al numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, quedando de la siguiente manera: ¿Se presentará por cada paquete (paquete 1 al 6) e ítem (ítem 7) la Copia simple del Certificado de saneamiento ambiental vigente del almacén del postor conformidad al D.S N°022-2021 ¿ S.A., considerando las actividades de: desinsectación, desratización y desinfección del almacén del postor. Asimismo, en referente a la autorización vigente de la empresa que brindó el servicio de saneamiento ambiental, no corresponde solicitar dicha autorización, según lo establecido en el Decreto Supremo N.° 022-2001-SA, Artículo 6°.- Inicio de actividades de las empresas de saneamiento ambiental, donde detalla que: ¿Las empresas de saneamiento ambiental no requieren de autorización sanitaria para su habilitación ni funcionamiento, pudiendo iniciar sus operaciones por el solo mérito de su inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes (RUC)¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se solicitará en el numeral 2.2.1.1 lo siguiente: "Se presentará por cada paquete (paquete 1 al 6) e ítem (ítem 7) la Copia simple del certificado de validación técnico oficial del HACCP y/o certificado de los principios generales de higiene (PGH)", removiendo el requisito ¿y/o certificado de los principios generales de higiene (PGH)" del PAQUETE N° 2 PAN, ya que se está considerando en el numeral 2.2.1.1. Del mismo modo, se trasladará el requisito " Copia simple del Certificado de saneamiento ambiental vigente del almacén del postor conformidad al D.S N°022-2021 ¿ S.A." correspondiente a lo solicitado en el PAQUETE N° 2 PAN del ANEXO N° 1 al numeral 2.2.1.1, quedando de la siguiente manera: ¿Se presentará por cada paquete (paquete 1 al 6) e

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-HVLH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA 12 MESES

item (item 7) la Copia simple del Certificado de saneamiento ambiental vigente del almacén del postor conformidad al D.S N°022-2021 ¿ S.A., considerando las actividades de: desinsectación, desratización y desinfección del almacén del postor.